



# LA GACETA

Diario Oficial

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por RICHARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-04-0189-0685, sn=SALAS ALVAREZ, givenName=RICARDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.03 16:01:31 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 4 de febrero del 2021

AÑO CXLIII

Nº 24

72 páginas



Imprenta Nacional  
Costa Rica

## INFORMA

### Nuevo horario de atención en oficina ubicada en el Registro Nacional

A partir del 1º de febrero del 2021, la oficina de la Imprenta Nacional ubicada en el Registro Nacional, en Curridabat, funcionará en el siguiente horario:

**De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.**  
(Cerrado de 12:00 p.m a 1:00 p.m.)

En las oficinas centrales, en la Uruca, se brindará el servicio en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a.m a 3:30 p.m.

Le recordamos que puede realizar sus trámites y consultas en línea,  
sin necesidad de trasladarse a la Imprenta Nacional:

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)



Aplicación móvil  
Imprenta Nacional

2011-0010586 Registro N° 219255 en clase(s) 4 Marca Figurativa, 2012-0010948 Registro N° 229992 **YANMAR** en clase(s) 16 Marca Mixto, 2012-0010949 Registro N° 227627 **YANMAR** en clase(s) 4 Marca Mixto, 2013-0001776 Registro N° 231052 **YANMAR** en clase(s) 12 Marca Mixto y 2013-0001777 Registro N° 231768 **YANMAR** en clase(s) 7 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—1 vez.—( IN2021523883 ).

### Marcas de Ganado

**Solicitud N° 2021-151.**—Ref.: 35/2021/349.—Feliciano Espinoza Maya, cédula de identidad N° 0800700152, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Gófito, Pavón, Alto Comte, reserva indígena de la comunidad de Alto Comte. Presentada el 21 de enero del 2021 Según el expediente N° 2021-151. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—22 de enero del 2021.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—( IN2021523493 ).

**Solicitud N° 2021-126.**—Ref.: 35/2021/296.—Rafael Atiliano de Jesús Gómez Barboza, cédula de identidad N° 0106040716, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Coto Brus, Pittier, Santa Fe, 2 kilómetros al oeste de la Escuela del lugar. Presentada el 19 de enero del 2021. Según el expediente N° 2021-126. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.— 20 de enero del 2021.—Elda Cerdas Badilla, Registrador.—1 vez.—( IN2021523890 ).

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

### Asociaciones Civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: N° 3-002-663788, denominación: Federación Golf - Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2021, Asiento: 36124.—Registro Nacional, 19 de enero de 2021.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2021523667 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-061008, denominación: Asociación Deportiva de Aficionados al Golf. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2021 Asiento: 36113.—Registro Nacional, 20 de enero de 2021.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado, Registradora.—1 vez.—( IN2021523668 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de promoción y de emprendimientos de Korobo de Goicoechea, con domicilio en la provincia de: San José-Goicoechea, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover el desarrollo económico y social de sus asociados o grupos de beneficiarios designados vecinos del cantón de Goicoechea y la comunidad de Korobo a través de la formación de empresas comerciales, de la autogestión comunitaria, cooperativas, asentamientos humanos, empresas artesanales o cualquier otra forma de asociación lícita. en la realización de programas de desarrollo y promoción social, la organización y planeación de eventos y actividades. Cuyo representante, será el presidente: Álvaro Enrique Barrios Fernandez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus

reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2020, asiento: 540649 con adicional(es) tomo: 2021, asiento: 32990.—Registro Nacional, 28 de enero de 2021.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2021523689 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Adulam, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Bagaces, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover la recolección de bienes, fomentar el ejercicio de las obras de caridad en los asociados, ayudar a las personas de escasos recursos en lo que ameriten, brindarles alimentos a los niños necesitados y elaborar grupos de apoyo psicológico para las personas en situación de calle. Cuyo representante, será el presidente: Jairo Mendoza Garay, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2020, asiento: 603594.—Registro Nacional, 27 de enero de 2021.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2021523729 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-203945, denominación: Asociación de Acueductos y Alcantarillado de Chimirol de Rivas de Pérez Zeledón. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2021, asiento: 24265.—Registro Nacional, 26 de enero del 2021.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2021523859 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Fútbol Femenino Santa Bárbara, con domicilio en la provincia de: Heredia-Santa Bárbara, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la práctica del fútbol femenino y su recreación formando valores ciudadanos de bien para la sociedad, fomentar y practicar el fútbol en sus diferentes ramas y especialidades, fomentar la participación de las niñas y las jóvenes en la práctica del fútbol y desarrollar actividades enfocadas en la promoción y la práctica del deporte femenino. Cuyo representante, será el presidente: César Alejandro Jiménez Irias, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley No. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020, asiento: 708319.—Registro Nacional, 26 de enero de 2021.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2021523919 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Comunidad Portuaria del Caribe de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Limón, Limón, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: representar a los diferentes grupos comunales de Puerto Limón en una sola agrupación, promoción del Puerto de Limón, participando en diferentes actividades en las cuales la comunidad portuaria actuará como planificadora y organizadora de dichas actividades, armonizar las relaciones entre las diferentes actividades de transporte y actividades conexas, contribuir a la expansión y eficiencia del puerto. Cuyo representante será el presidente: Emos Humberto Trinidad Davis Davis, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020, asiento: 679950.—Registro Nacional, 28 de enero de 2021.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2021523968 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Progresista la Cincuenta de Boston de Matina, Limón, con domicilio en la provincia de: Limón-